



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Habiendo intentado notificar sin efecto a D. Agustín Fernández Sánchez y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se le informa de lo siguiente:

«Por parte de D. David del Olmo Urbaneja se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para realizar actividad de núcleo zoológico (cría de distintas razas de perros) en polígono 517, parcela 845, en Melgar de Fernamental.

Por todo lo cual y al albur del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, en la redacción que le otorga la Ley 1/2012, de 28 de febrero, se procede a notificarle en calidad de interesado para que en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente pueda formular alegaciones o reclamaciones.

El expediente puede ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, salvo festivos».

En Melgar de Fernamental, a 30 de abril de 2013.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo